



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 215-2018- GADPCH

Abg. Mariano Curicama G.
PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

Considerando:

Que, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008. ✓

Que, el 30 de abril de 2009, el Economista, Rafael Correa Delgado, ex Presidente Constitucional de la República, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. ✓

Que, el Artículo 2 de la resolución N° RE-SERCOP-2014-000015, en el numeral 2.2 dice: 2.2 USHAY PL- aplicativo informático en el que las entidades contratantes generarán, las condiciones particulares del pliego con sus respectivos formularios, de los procedimientos comunes de contratación para la ejecución de obras, adquisición de bienes y/o prestación de servicios ya sea por licitación, cotización y menor cuantía, subasta inversa electrónica, así como para los procedimientos de contratación de los servicios de consultoría para contratación directa, lista corta y concurso público, lista corta por contratación directa desierta, concurso público por contratación directa desierta; y, concurso público por lista corta desierta. ✓

Que, en la disposición Primera de las DISPOSICIONES GENERALES de la resolución N° RE-SERCOP-2014-000015, dice; las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Proveedores del Estado que participen en los procedimientos de contratación pública, usarán los módulos facilitadores USHAY-PAC-USHAY PL-USHAY CA, Y USHAY OF, de manera obligatoria a partir del primero de enero del año 2015. ✓

Que, la Coordinación Financiera, mediante certificación N°. C.F. 188-2018 ha certificado la partida No. 7.5.01.05.001.060551.001.0000.00000 ADOQUINADO DE LA COMUNIDAD DE PIÑANCAY FASE II, CANTÓN CHUNCHI. ✓

Que, mediante Memorando No.050-2018-XFAL-UV-DT, de fecha 10 de mayo de 2018, suscrito por el Ing. Xavier Francisco Armijo, Técnico de la Unidad de Vialidad y dirigido al Ing. René Rodríguez, Coordinador de Obras Públicas, remite la actualización del Presupuesto referencial para el cantón Chunchi. ✓

Que, mediante Memorando No.056-2018-JCM-UV-DT, de fecha 11 de mayo de 2018, suscrito por el Ing. Juan Cargua, Técnico de la Unidad de Vialidad y dirigido al Ing. René Rodríguez. ✓



Coordinador de Obras Públicas, remite los pliegos para la contratación de la Obra "ADOQUINADO DE LA COMUNIDAD PIÑANCAY FASE II".

Que, el Ing. René Rodríguez, Coordinador de Obras Públicas mediante Memorando No.GADPCH-C.OO.PP-RR-2018-0531, de fecha 14 de mayo de 2018 y dirigido a ésta Autoridad, pone en conocimiento y remite el memorando No.047-2018-JCM-UV-DT, suscrito por el Ing. Juan Cargua, Técnico de la Unidad de Vialidad, y solicita aprobación de pliegos y autorización de inicio de Proceso de contratación de Obra de Menor Cuantía "ADOQUINADO DE LA COMUNIDAD PIÑANCAY FASE II" documento que es aceptado mediante sumilla inserta de esta Autoridad. ✓

Que, mediante Oficio No. 39-2018-MLL, suscrito por la Dra. Myrian Layedra, Jefe de Legalización pone en mi conocimiento y para su aprobación los pliegos para el proceso de Menor Cuantía de Obras cuyo objeto es "ADOQUINADO DE LA COMUNIDAD PIÑANCAY FASE II", CATÓN CHUNCHI. ✓

Que, el artículo 51 numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: se podrán contratar bajo Menor Cuantía: las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado, del correspondiente ejercicio económico. ✓

Que, el artículo 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General. ✓

Que, el artículo 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no contempla que se deberá conformar Comisión Técnica para los Procesos de Menor cuantía. ✓

Que, en base al artículo 59 del Reglamento General Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Resolución INCOP No. 39-2010, se realizará la presente contratación. ✓

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución, el COOTAD, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos pertinentes: ✓

RESUELVO:

Art.1.- Aprobar los pliegos del Proceso de Menor Cuantía de Obras PMC-GADPCH-017-2018, para el "ADOQUINADO DE LA COMUNIDAD PIÑANCAY FASE II", CATÓN CHUNCHI. ✓

Art. 2.- Disponer el inicio del proceso de Menor Cuantía PMC-GADPCH-017-2018, para lo cual se publicará en el portal Institucional, www.compraspublicas.gob.ec ✓



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO
SINDICATURA



Art. 3.- Delegar al Ing. Juan Cargua, Técnico de la Unidad de Vialidad del GADPCH, para que lleve adelante todo el proceso de Menor Cuantía de Obras PMC-GADPCH-017-2018, decisión que lo realizo al amparo del Art. 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Actuará en calidad de Secretaria la Dra. Myrian Layedra, Jefe de Legalización. ✓

Art. 4.- Disponer a la secretaria del presente proceso publicar en el portal Institucional www.compraspublicas.gob.ec, la presente Resolución Administrativa y los Pliegos. ✓

Dado en la ciudad de Riobamba, a los 21 días del mes de mayo de 2018. ✓


Abg. Mariano Curicama Guamán
PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO



Proveyó y firmó la Resolución Administrativa No. 215-2018-GADPCH que antecede, el Abg. Mariano Curicama Guamán, Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo, en el lugar y fecha indicados.- LO CERTIFICO. ✓


Lic. Patricia Páez Peñafiel
SECRETARIA DEL CONSEJO ENC.



